

Solicitud de Visas Temporales

REQUISITOS GENERALES

1. Formulario F-007 (gratuito).
2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite (S/. 56.70 nuevos soles).
3. Copia del pasaporte del beneficiario legalizada por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por su representación Consular en el Perú o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN.

Nota:

En los casos en que existan convenios bilaterales o multilaterales suscritos por el Perú con otros Estados u organismos internacionales el pago de tasas, derechos de trámites u otras facilidades se sujetarán a lo dispuesto en los mismos.

ARTISTA

Además de los consignados en los requisitos generales presentar:

4. Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el Fedatario de la DIGEMIN del contrato artístico celebrado antes del ingreso al país y recepcionado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
5. El Pase Intersindical.
6. Relación de artistas otorgada por el representante legal de la empresa contratante.

TRABAJADOR TEMPORAL

Además de los consignados en los requisitos generales presentar:

4. Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del contrato de trabajo aprobado por la autoridad administrativa de trabajo, por el plazo máximo de un año con la excepción de los casos comprendidos en el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 689, y su reglamento DS Nº 023-2001-TR y sus modificatorias.

Nota:

En caso de contrato firmado en el país, el usuario debe encontrarse con la calidad migratoria habilitante o tener el permiso especial para firmar contratos.

TRABAJADOR DE EMPRESA EXTRANJERA (NO DOMICILIADA)

Además de los consignados en los requisitos generales presentarán:

4. Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del contrato de prestación de servicios entre la empresa extranjera y la persona natural o jurídica peruana que recibe el servicio.

5. Documento de designación del trabajador emitido por la empresa extranjera, legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores, indicando el tiempo de prestación deservicios en el país, hasta un año.

Nota:

Si estuviera en idioma extranjero, deberá ser traducido al castellano por traductor colegiado.

ESTUDIANTE

Además de los consignados en los requisitos generales presentarán:

4. Constancia de matrícula expedida por el titular del centro educativo con reconocimiento oficial refrendado por la autoridad competente o constancia de la entidad donde realizará prácticas pre-profesionales o especialización por un período de hasta un (01) año.
5. Documento que acredite o garantice el pago de los costos de estadía y educación. Documento que acredite el consentimiento de los padres o tutores, cuando se trate del caso de menor de edad, debidamente autenticado por Consulado Peruano y legalizado por el Ministerio de RREE. Religioso Católico Además de los consignados en los requisitos generales presentarán:
6. Carta del representante legal de la Congregación Religiosa visada por la Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica del Ministerio de Justicia (cuando domicilie en Lima) o por el Obispo de la jurisdicción respectiva (cuando domicilie en provincia) sustentando la solicitud, acreditando al beneficiario e indicando el tiempo de permanencia temporal. Los beneficiarios podrán realizar actividades relacionadas con la docencia y salud.

RELIGIOSO NO CATÓLICO

Además de los consignados en los requisitos generales presentarán:

4. Carta del representante legal de la congregación religiosa visada por la Dirección de Asuntos Interconfesionales del Ministerio de Justicia, sustentando la solicitud, acreditando el beneficiario e indicando el tiempo de permanencia temporal. Los beneficiarios podrán realizar actividades relacionadas con la docencia y salud.

INDEPENDIENTES: INVERSIONISTA

Además de los consignados en los requisitos generales presentarán:

4. Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del testimonio de la constitución de la empresa inscrita en los Registros Públicos donde el interesado figure con una representación mínima en el capital social de US \$ 25 000 suscrito y pagado en efectivo o su equivalente en nuevos soles.

En caso de transferencia de acciones o participaciones presentará:

5. Copia legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN del Acta de la Junta General de Accionistas y del Libro de Transferencia de Acciones; o Escritura Pública de Transferencia de participaciones.

6. Proyecto de factibilidad del negocio (si se trata de una empresa recién constituida) o el plan de negocios para dos años (si se trata de una empresa en actividad), que incluyan la creación de cinco (05) puestos de trabajo en plazo no mayor de dos años.

INDEPENDIENTES: PROFESIONAL

Además de los consignados en los requisitos generales presentarán:

4. Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de la DIGEMIN de la autorización del Colegio Profesional correspondiente para ejercer la profesión en el Perú o título reconocido por la Asamblea Nacional de Rectores en caso de no existir el colegio correspondiente.

LLAMADO DE FAMILIA

Llamado de familia para ascendientes, descendientes (menores de 18 años, hijas solteras e hijos mayores con discapacidad) o cónyuge:

a) Para el caso de los ascendientes: Partida o Acta de nacimiento o documento análogo de su país de origen legalizado por el consulado peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) Para el caso de los hijos(as) menores de 18 años: Partida o Acta de nacimiento o documento análogo de su país de origen legalizado por el consulado peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

c) Para el caso de los hijos mayores de 18 años con discapacidad: Partida o Acta de nacimiento o documento análogo de su país de origen legalizado por el consulado peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Documento que demuestre la condición de discapacidad que le imposibilite valerse por sí mismo.

d) Para el caso de hijas solteras mayores de 18 años: Partida o Acta de nacimiento o documento análogo de su país de origen legalizado por el consulado peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Certificado de soltería o documento análogo de su país de origen legalizado por el consulado peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

e) Para el caso de casado(a) con peruano(a): Partida o acta de matrimonio original inscrita en los respectivos registros civiles del RENIEC y en caso de ser expedida en el extranjero, legalizado por el Consulado Peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

f) Para el caso de casado(a) con extranjera(o) residente en el país: Partida o acta de matrimonio original inscrita en los respectivos registros civiles del RENIEC (si el matrimonio fue realizado en el Perú), o Partida o Acta de matrimonio o documento análogo de su país de origen, legalizada por el consulado peruano y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (si el matrimonio fue realizado en el extranjero).

Nota:

En todos los casos si los documentos se encuentran en idioma extranjero, deberán ser traducidos al idioma español por traductor oficial.